

El martes 30 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.667, de Estabilización Tarifaria. Esta ley es un paso crucial hacia la normalización de los costos de energía y la actualización de varios procesos tarifarios que estaban atrasados o congelados por diversas razones.

La Ley de Estabilización Tarifaria es una respuesta a la necesidad de proporcionar certidumbre en un mercado tan complejo como el eléctrico. Esta Ley demuestra cómo las decisiones sobre bases sólidas y oportunas del regulador son vitales para la estabilidad de la industria.

La implementación eficiente y ágil de esta Ley es ahora una prioridad. Su aplicación exitosa permitirá un ordenamiento en el sector eléctrico, facilitando así la concentración en objetivos de mediano y largo plazo, como las metas de descarbonización que el país se ha propuesto.



Matías Cox

Director Ejecutivo de GPM



Ministerio de Energía envió a Contraloría modificaciones al Reglamento de Potencia



El Ministerio de Energía reingresó este 29 de abril a Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N°70, de 2023, que modifica el Decreto Supremo N° 62, de 2006, que aprueba el denominado Reglamento de Potencia.

Entre las modificaciones más relevantes, se destaca que se eliminan los cambios al Estado de Reserva Estratégica, ratificando la implicancia del Coordinador en dicho rol, se incorpora una nueva definición referente a la máxima energía de almacenamiento; y se modifica lo referente a la degradación de las baterías, para poder modificar la máxima energía de almacenamiento de las unidades.

Finalmente, se agrega un período de observaciones al régimen transitorio para elaborar el estudio de suficiencia en el Sistema Eléctrico Nacional.

Se adjunta [documento](#) para más información.



Ministerio de Energía publicó en Diario Oficial Ley de Estabilización Tarifaria

Este martes 30 de abril, el Ministerio de Energía publicó en el Diario Oficial la Ley de Estabilización Tarifaria, que modifica a la Ley General de Servicios Eléctricos.

En la Ley publicada, se establece el procedimiento para implementar la nueva normativa que busca mitigar el alza de tarifas a clientes regulados. También, se considera la creación de un subsidio transitorio para los hogares de menor ingreso.

Respecto a los próximos pasos, la Comisión Nacional de Energía tendrá un plazo de 15 días después de publicada la ley para dictar el próximo decreto tarifario de precios de nudo promedio del primer semestre de 2024, considerando 5 días para la realización de observaciones. Después de las observaciones, la Comisión tendrá 15 días para mandar el informe final al Ministerio de Energía para que se emita el decreto tarifario de precios de nudo promedio.

Es del caso destacar que el plazo máximo para todo el anterior proceso es de 45 días desde publicada la ley.

Se adjunta publicación en [Diario Oficial](#) para más información.



Comisión Nacional de Energía da a conocer cambios al Informe de Definición de Servicios Complementarios

Mediante la publicación de la Resolución Exenta N°189, que modifica y reemplaza el Informe de Definición de Servicios Complementarios (SSCC), la Comisión Nacional de Energía (CNE) modificó el informe de definición de SSCC, dentro del marco de los procesos licitatorios para la construcción y operación del servicio de control de tensión por potencia de cortocircuito.

La modificación incorpora una nueva metodología para remunerar los retiros de energía realizados por la nueva infraestructura, de más de 1000 MVar, para prestar el servicio de control de tensión.



Se realizaron dos nuevas sesiones de la mesa de trabajo para la modificación del Decreto N°125 de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Coordinación y Operación

El viernes 26 y martes 30 de abril, se celebró la tercera y cuarta sesión de presentaciones de los gremios respecto a la modificación del Reglamento de Coordinación y Operación del SEN.

En la tercera sesión, realizaron sus presentaciones las Asociaciones Gremiales (i) Generadoras de Chile y (ii) ACENOR. Entre las propuestas de Generadoras, destacan el tratamiento a los sistemas de almacenamiento: la programación de las descargas de los sistemas de almacenamiento por parte del Coordinador; la consideración del costo de carga, pérdidas por eficiencia y degradación por ciclaje de los sistemas de almacenamiento en el cálculo del costo variable de esta tecnología; y que los sistemas de almacenamiento se incluyan en la lista de mérito del Coordinador.

Por otro lado, Generadoras comenta que los PMGD deben incluirse dentro de las reducciones de generación, al igual que todas las demás unidades generadoras del sistema.

Por su parte, ACENOR, propuso que se habilite la implementación de mercados vinculantes (mercado del día anterior con granularidad temporal adecuada y un mercado intradiario); que se habilite un esquema de centralización de transferencias económicas, habilitando al Coordinador a licitar el servicio con una entidad financiera, entre otras propuestas.



Se realizaron dos nuevas sesiones de la mesa de trabajo para la modificación del Decreto N°125 de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Coordinación y Operación

Entretanto, en la cuarta sesión presentaron sus propuestas las Asociaciones (i) APEMEC, (ii) ACESOL y (iii) Empresas Eléctricas (EEAG). La primera, mencionó que los PMGD deben entrar dentro de las prorratas de generación, bajo el concepto de operación económica del sistema, y que éstos sean los primeros en tener recortes a su generación.

En segundo lugar, ACESOL planteó que los PMGD no deben tratarse igual que otros generadores, ya que los primeros presentan exigencias de conexión y operación, señalando que el tratamiento de vertimientos a PMGD debe ser un tema que se trabaje en el marco de la modificación al DS 88.

Finalmente, Empresas Eléctricas destacó la necesidad de la revisión periódica de las garantías, solicitando el incremento en el número de meses para el cálculo de las garantías; que se penalicen a aquellos Coordinados que no cumplan con los compromisos de pago; entre otros temas.

Se adjuntan las presentaciones de Generadoras y ACENOR.



Comisión Nacional de Energía publicó Resolución Exenta que aprueba modificaciones a la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución

En el Diario Oficial, la Comisión Nacional de Energía publicó la resolución exenta que aprueba las modificaciones a la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, que recoge las observaciones recibidas mediante el informe consolidado de respuestas definitivas, que se aprobó mediante la resolución N°209 (adjunta).

Se adjunta publicación en Diario Oficial para más información.



Comisión Nacional de Energía abrió ofertas económicas de las empresas presentadas en la Licitación de Suministro 2023/01

Con 230 propuestas de precios que compiten del proceso de licitación de suministro del período 2023/01, la Comisión Nacional de Energía abrió las ofertas económicas de las cinco empresas presentadas para competir en la licitación de suministro.

Enel Generación fue la empresa con mayor número de ofertas presentadas, con 216 propuestas a un precio promedio de 62,03 USD/MWh.

El próximo 8 de mayo se conocerán al/los ganadores de la licitación de suministro.



Discrepancias ingresadas

No se registran discrepancias ingresadas desde último boletín.

Discrepancias dictaminadas

No se registran dictámenes desde último boletín.

www.gpm-ag.cl

Elaborado por el equipo de **GPM AG** integrado por:

Matías Cox, Director Ejecutivo.

Claudio Negrete, Director de Estudios

Diego Burattini, Ingeniero de Estudios

Leandra Medina, Encargada de Comunicaciones

